

Consultas Realizadas

Licitación 227397 - SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE PRODUCTOS

Consulta 1 - Instrucciones a lo oferentes para la Subasta a la Baja Electrónica, cláusula 13.1

Consulta	Fecha de Consulta	14-12-2011
Confirmar si para la presentación de todos los documentos es necesario presentar 1 original y 2 copias		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2011
Se debe presentar solo 1(un) original de los documentos		

Consulta 2 - Sección I. Calendario de Eventos y datos de la Subasta, numeral 10.7

Consulta	Fecha de Consulta	14-12-2011
Entendemos el porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta es del 3%, además confirmar si se presenta una sola garantía por 36 meses; así como también confirmar si la validez de la garantía de mantenimiento de oferta es desde el 28/12/11		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2011
El porcentaje es del 5% por 36 meses. La validez de la garantía de mantenimiento de oferta deberá tener una validez de 90 días contados desde el 29/12/11. en caso que la carga de la propuesta se haya realizado el 28/12/11, la garantía deberá tener una validez de 91 días		

Consulta 3 - Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Consulta	Fecha de Consulta	14-12-2011
Considerar faltaría la formula para calcular el precio ofertado para el transporte de Kerosene Jet		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2011
Debido a que el kerosene jet se solicita cotización en un solo tramo, en la oferta global se debe multiplicar 0,02 x el precio unitario ofertado en USD/m3 para el transporte de kerosene jet.		

Consulta 4 - Sección III. Servicios Requeridos. Capitulo I de las embarcaciones. Numeral 5

Consulta	Fecha de Consulta	14-12-2011
Entendemos se debe excluir la presentación de los informes de Perito Naval		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2011
Se deben presentar los informes del perito naval		

Consulta 5 - Formulario Nº 4, Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor

Consulta	Fecha de Consulta	14-12-2011
Entendemos este formulario no se aplica		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2011
Este formulario no aplica		

Consulta 6 - Sección I. Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, ítem B. numeral 10.4

Consulta	Fecha de Consulta	15-12-2011
Entendemos el valor total de la oferta se obtiene por la multiplicación del máximo adjudicable por metro cúbico por 24 o 36 meses		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2011
El valor total de la oferta se obtiene por la multiplicación del máximo adjudicable por metro cúbico por 36 meses		

Consulta 7 - Sección V. Modelo de contrato. Cláusula Tercera

Consulta	Fecha de Consulta	15-12-2011
Entendemos el monto de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato se obtiene por la cantidad adjudicada por 24 o 36 meses según corresponda.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2011
El monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato se obtiene por la cantidad de años que Petropar adjudique		

Consulta 8 - Capitulo III Del Servicio,14.2.2.1; y Sección V. Modelo de contrato. Cláusula 15º, A2.1

Consulta	Fecha de Consulta	15-12-2011
Entendemos en caso que el buque madre llegue después de la ventana de carga acordada, el laytime se iniciará desde el momento en que finalizó la ventana de carga del Buque Madre		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2011
No, el Lay Time empieza 10 horas despues de que el Buque Madre haya emitido su NOR		

Consulta 9 - Capitulo III Del Servicio, numeral 14.4.6

Consulta	Fecha de Consulta	15-12-2011
Se establece un tiempo máximo de 48 horas libres de penalidad, contados a partir de la emisión del NOR por parte de la Armadora y recepcionado por Petropar, en el puerto de amarre más cercano (comprendido entre San Antonio y Puerto Pabla para entregas en Villa Elisa); consideramos esa zona congestionada y peligrosa, solicitamos se reemplace entre puertos de amarre entre Guyrati y Chaco´i.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2011
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 10 - Capitulo III Del Servicio, numeral 16.5

Consulta	Fecha de Consulta	15-12-2011
Solicitamos se amplíe: A solicitud del Armador, y con previa notificación a Petropar se podrán realizar controles conjuntos de precintos y verificación de sondajes corriendo todos los gastos por cuenta del Armador		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2011
Se mantiene lo establecido en el PBC		

Consulta 11 - Sección I. Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, numeral 1.1 b)

Consulta	Fecha de Consulta	15-12-2011
Consideramos la descripción del llamado debería ser: ?Contratación del Servicio de transporte fluvial de derivados del petróleo desde puertos de embarque o puntos de carga de la República Argentina y de la República de Bolivia hasta los puertos de Encarnación, Tres Fronteras y de Petropar en Villa Elisa, República del Paraguay?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2011
El nombre del llamado es como esta en el PBC		

Consulta 12 - Bombas

Consulta	Fecha de Consulta	16-12-2011
Se permitira el uso de bombas externas en la operativa de descarga regular?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2011
Se permitirá el uso de bombas externas en la operación de descarga regular, previa autorización de PETROPAR		

Consulta 13 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	16-12-2011
Sobre el punto B.5 EXPERIENCIA de la Seccion I - PARA LAS EMPRESAS del pliego de bases y condiciones, es necesario la presentacion de tales documentos para las empresas que han tenido contratos anteriores?; y que ademas presenten la constancia de Petropar de servicios realizados por las embarcaciones para el transporte de hidrocarburos segun el punto 2.3.1.2 del CAPITULO II - DE LAS EMPRESAS, 2. INFORMACIONES REQUERIDAS.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2011
No es necesaria la presentacion para las empresas que han tenido contratos anteriores y ademas presenten la constancia de Petropar de haber realizado servicios anteriores		

Consulta 14 - Sección V. Modelo de Contrato, Cláusula Duodécima

Consulta	Fecha de Consulta	16-12-2011
Tributos: Entendemos debe decir: Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio incluye los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes que estén vigentes a la fecha de presentación de las ofertas; según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Capítulo III. Del Servicio, ítem 11: TRIBUTOS.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2011
RESPUESTA: Ver Adenda N° 5, modificación N° 5;RESPUESTA: Ver Adenda N° 2, Modificación N° 5;RESPUESTA: El Número de Adenda correcto es el "ADENDA N° 2" Y NO NUMERO 5.		

Consulta 15 - Sección V. Modelo de Contrato, Cláusula Sexta: Volúmenes a Transportar

Consulta	Fecha de Consulta	16-12-2011
Entendemos se debe excluir el párrafo décimo: Los volúmenes transportados por los convoyes no podrán sobrepasar los límites establecidos por la cobertura máxima de la póliza flotante del seguro de la mercadería contratada por PETROPAR. La cobertura de la póliza flotante del seguro de mercadería contratada es de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica DIEZ MILLONES (U\$\$ 10.000.000). Para el caso que la carga sobrepase el costo mencionado en el presente artículo, PETROPAR arbitrará los mecanismos necesarios para asegurar la diferencia eximiendo a la ARMADORA de cualquier responsabilidad y demás costas correspondientes al volumen adicional.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2011
Se mantiene conforme al PBC		

Consulta 16 - Sección V. Modelo de Contrato, Cláusula décimo cuarta

Consulta	Fecha de Consulta	16-12-2011
En el tercer párrafo se debe incluir: En este último caso, la Armadora podrá disponer del producto abonado a Petropar		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2011
Se mantiene conforme al PBC		

Consulta 17 - Capítulo III. Del Servicio, ítem 14.1.1.3

Consulta	Fecha de Consulta	16-12-2011
Entendemos cuando sea por razones imputables a la ARMADORA, esta abonará a PETROPAR, por cada día de demora, una multa de: USD 2.000 (dólares de los Estados Unidos de América dos mil), si la embarcación o el convoy fuere igual o menor a 4.000 M3; USD 4.000 (dólares de los Estados Unidos de América cuatro mil), si el convoy de barcazas fuere mayor a 4.000 hasta 8.000 M3; USD 6.000 (dólares de los Estados Unidos de América seis mil), si el convoy de barcazas fuere mayor de 8.000 M3 hasta 12.000 M3; USD 8.000 (dólares de los Estados Unidos de América ocho mil), si el convoy de barcazas fuere mayor a 12.000 M3 hasta 16.000 M3; USD 10.000 (dólares de los Estados Unidos de América diez mil), si el convoy de barcazas fuere mayor a 16.000 M3 hasta 20.000 M3; y USD 12.000 (dólares de los Estados Unidos de América doce mil), si el convoy de barcazas fuere mayor a 20.000 M3; conforme a lo establecido en la Sección V. Modelo de Contrato, Cláusula Décimo Quinta: Penalidades por Atraso, inc. A.1.3.-		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2011
Se mantiene conforme al PBC		

Consulta 18 - Capítulo III. Del Servicio, ítem 14.1.1.4

Consulta	Fecha de Consulta	16-12-2011
Entendemos cuando el buque o convoy de barcasas no se presentare dentro de la ventana de carga acordada con el PORVEEDOR del producto, por cada día de demora, una multa de: USD 2.000 (dólares de los Estados Unidos de América dos mil), si la embarcación o el convoy fuere igual o menor a 4.000 M3; USD 4.000 (dólares de los Estados Unidos de América cuatro mil), si el convoy de barcasas fuere mayor a 4.000 hasta 8.000 M3; USD 6.000 (dólares de los Estados Unidos de América seis mil), si el convoy de barcasas fuere mayor de 8.000 M3 hasta 12.000 M3; USD 8.000 (dólares de los Estados Unidos de América ocho mil), si el convoy de barcasas fuere mayor a 12.000 M3 hasta 16.000 M3; USD 10.000 (dólares de los Estados Unidos de América diez mil), si el convoy de barcasas fuere mayor a 16.000 M3 hasta 20.000 M3; y USD 12.000 (dólares de los Estados Unidos de América doce mil), si el convoy de barcasas fuere mayor a 20.000 M3; conforme a lo establecido en la Sección V. Modelo de Contrato, Cláusula Décimo Quinta: Penalidades por Atraso, inc. A.1.4.-		
Respuesta	Fecha de Respuesta	20-12-2011
Se mantiene conforme al PBC		